INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SDA 24/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN....2

2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN....2

2.1. Órgano de contratación de los contratos específicos....2
2.2. Responsable del Sistema Dinámico de Adquisición....3
2.3. Responsables de los contratos específicos....3
2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos específicos basados en el Sistema Dinámico de Adquisición....3
2.5. Medidas destinadas a las entidades adheridas al objeto de velar por la correcta aplicación de los términos, condiciones e instrucciones que regulan el sistema dinámico de adquisición....3

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN....4

4. PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO....4

4.1. Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de invitación a participar en la licitación del SDA....4
4.2. Informe de la Secretaría General de Administración Digital....4

5.- PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CONTRATISTAS ADMITIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN....5

5.1. Empresas a invitar y direcciones de invitación....5
5.2 Plazo mínimo de presentación de ofertas....5
5.3 Contenido de la invitación. Cuestiones relevantes....5
5.3.1. - Definición del objeto del contrato, prestaciones a satisfacer y entregables....6
5.3.2. - Datos obligatorios a incluir en el documento de invitación a la licitación....6
5.3.3. - Presupuesto base de licitación de los contratos específicos....7
5.3.4. - Criterios de valoración de las ofertas y su ponderación....7
5.4. Financiación de los contratos específicos con cargo al presupuesto de la unión europea....7
5.5. Solicitud de ofertas y envío de las invitaciones a las empresas que forman parte del Sistema Dinámico de Adquisición....8
5.5.1. - Plazo y hora límite de presentación de ofertas....8
5.6. Presentación de ofertas....9
5.6.1. - Forma de presentación y contenido de las ofertas....9
5.6.2. – Certificado de requisitos previos y de subsistencia de requisitos de solvencia acreditados en la fase de admisión de las empresas al SDA. Trámite obligatorio previo a la fiscalización de las propuestas de adjudicación de los organismos de ámbito obligatorio....10
5.6.3. - Trámite de apertura de ofertas....10
5.7. Propuesta de adjudicación....11
5.7.1. – Selección del adjudicatario....11
5.7.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato específico....11

6. INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS....14

6.1. Incidencias previas a la adjudicación de los contratos específicos....14
6.2. Incidencias durante la ejecución de los contratos específicos....15
6.3. Prórrogas de contratos específicos....16

FIRMADO

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Las presentes instrucciones regulan el procedimiento de adjudicación de los contratos específicos licitados en el **sistema dinámico de adquisición 24/2022** para la contratación de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente sistema dinámico de adquisición (en adelante, SDA) tiene por objeto **el suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento**, declarados de contratación centralizada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.c) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los bienes objeto de adquisición a través del presente sistema dinámico se dividen en los siguientes lotes:

LOTE 1: EQUIPOS DE COMUNICACIONES

LOTE 2: SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACEMIENTO

Están excluidos del sistema dinámico los contratos en los que el valor estimado **sea inferior a 15.000 euros** y puedan tramitarse conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se incluyen en este sistema dinámico de adquisición los bienes específicos que estén directamente vinculadas con proyectos de I+D+i, ni los equipamientos específicos para las actividades de la Defensa, la Seguridad Nacional, o las de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que no sean de uso común ni otros suministros de las categorías del SDA utilizados por los organismos o entidades en el ejercicio de funciones propias que, por sus particulares características, no pueden ser calificadas de uso común.

Los suministros que se adquieran podrán incluir, de forma accesoria al suministro principal, otros elementos complementarios que deban adquirirse conjuntamente con los bienes principales para su correcto funcionamiento y sean inseparables de estos, así como el soporte y mantenimiento de los equipos, su garantía extendida y los trabajos de instalación necesarios para completar la funcionalidad de los suministros. Las prestaciones accesorias y/o los elementos complementarios no pueden constituir el objeto principal del contrato.

El alcance de cada lote figura en el apartado II del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), que puede consultar en el siguiente enlace:

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 24

2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

2.1. Órgano de contratación de los contratos específicos

Cuando los organismos destinatarios de los contratos específicos sean entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP que pertenezcan al sector público estatal, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) será el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Si el organismo destinatario del contrato específico fuera una Administración, organismo o entidad adherida, el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a dichas Administraciones, organismos o entidades.

2.2. Responsable del Sistema Dinámico de Adquisición

El responsable del sistema dinámico, con las competencias específicamente referidas en el artículo 62 de la LCSP, será la persona titular, o quien la sustituya, de la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, como órgano proponente del expediente de contratación.

2.3. Responsables de los contratos específicos

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos que se adjudiquen en el sistema dinámico de adquisición, se deberán identificar los responsables de los contratos específicos que deberán ser personas físicas o jurídicas **vinculadas al organismo destinatario**. Corresponderá al responsable del contrato específico supervisar su ejecución y asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos específicos basados en el Sistema Dinámico de Adquisición

Corresponde a los organismos destinatarios:

- la determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas dejando constancia de ello en la documentación preparatoria;
- la elaboración del documento de invitación a la licitación de los contratos específicos respetando los términos establecidos en los pliegos reguladores del sistema dinámico;
- la determinación del presupuesto de licitación;
- la licitación del contrato, la valoración y clasificación de las ofertas;
- elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación; y
- la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato específico dando cumplimiento a todos los preceptos legales que resulten de aplicación al contrato, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

La adjudicación de los contratos específicos tramitados por las entidades incluidas en el ámbito obligatorio a las que se refiere el artículo 229.2 LCSP se efectuará por la DGRCC. En el caso de las entidades adheridas al sistema dinámico de adquisición el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a las citadas Administraciones, organismos o entidades.

Los organismos destinatarios realizarán el seguimiento de la correcta ejecución de los contratos específicos, debiendo informar al órgano de contratación de las incidencias que se produzcan.

La recepción y pago de los servicios de los contratos específicos del presente sistema dinámico de adquisición corresponde a los organismos peticionarios (229.9 LCSP).

2.5. Medidas destinadas a las entidades adheridas al objeto de velar por la correcta aplicación de los términos, condiciones e instrucciones que regulan el sistema dinámico de adquisición.

Según lo previsto en los pliegos rectores del sistema dinámico de adquisición y en la LCSP, la Directora

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

General de Racionalización y Centralización de la Contratación ha acordado las medidas aplicables a las **entidades adheridas** al objeto de velar por la correcta aplicación de los términos condiciones e instrucciones regulan este sistema dinámico de adquisición.

Pueden consultar las medidas dirigidas a entidades adheridas en el siguiente enlace:

Medidas para garantizar el cumplimiento de los pliegos

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una licitación.

Se deberá invitar a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al lote correspondiente del sistema dinámico de adquisición a presentar una oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, en adelante) o plataformas de contratación que los organismos tengan a su disposición y que cumplan los requisitos establecidos en la LCSP.

Solo podrán adjudicarse los contratos específicos durante la vigencia del sistema dinámico de adquisición.

4. PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

4.1. Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de invitación a participar en la licitación del SDA

El organismo destinatario deberá recabar, con carácter previo al inicio del expediente, el informe favorable de la DGRCC al documento de invitación en todos los procedimientos en los que el valor estimado supere los importes previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada.

El informe emitido se referirá a la adecuación de los términos y condiciones del documento de invitación con lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición y en estas instrucciones.

El organismo destinatario deberá remitir un documento de invitación con el contenido mínimo del modelo que se pone a disposición de los organismos.

Esta documentación se deberá enviar firmada por la unidad proponente del contrato del organismo destinatario **a través de AUNA**.

El informe previo expedido por la DGRCC podrá incluir la obligación de la revisión de determinados aspectos de general cumplimiento por el organismo, que deberán ser comprobados por el mismo dejando constancia en el expediente.

4.2. Informe de la Secretaría General de Administración Digital

Cuando proceda, los organismos del ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

autónomos y entidades públicas empresariales dependientes, deberán recabar el informe emitido por la Secretaría General de Administración Digital al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Será necesario disponer de este informe favorable de forma previa a la elevación de las propuestas de adjudicación que se incorporen en la aplicación AUNA.

5.- PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CONTRATISTAS ADMITIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

5.1. Empresas a invitar y direcciones de invitación

Según lo previsto en el PCAP el organismo destinatario deberá invitar a la licitación, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación que tengan a su disposición los organismos destinatarios y cumplan lo previsto en la LCSP, **a todas las empresas** que hubieran sido previamente admitidas al lote correspondiente del sistema dinámico de adquisición en la fecha de envío de invitaciones por parte de los organismos destinatarios y no hayan sido excluidas del sistema dinámico de adquisición por resolución de la DGRCC.

Esta información está disponible en la aplicación AUNA, pudiendo obtenerse tanto las direcciones de invitación actualizadas de los participantes del sistema dinámico como la situación activa o suspendida de las empresas. Puede consultar este procedimiento en el documento de instrucciones publicado en el Portal de Contratación Centralizada.

https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/OBTENCION+LICITADORES+DE+AUNA+SDA+24.pdf/f98a1b5e-ef7f-44ef-a0d0-a4879e9d75ba

---

IMPORTANTE

Las invitaciones a los adjudicatarios del sistema dinámico se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos ***no deberán utilizar otras direcciones.*** *Se recomienda utilizar siempre la opción de* ***carga automática*** *de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga* ***en el mismo día de la licitación*** *y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente, así como el certificado de empresas. Puede consultar el procedimiento en la página del SDA 24 del Portal de Contratación Centralizada.*

5.2 Plazo mínimo de presentación de ofertas

El **plazo mínimo** para la presentación de ofertas será de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del documento de invitación.

5.3 Contenido de la invitación. Cuestiones relevantes.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

El documento de invitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente o responsable de la unidad del organismo destinatario, preferentemente seguirá el **modelo** puesto a disposición en el Portal de Contratación Centralizada.

El documento de invitación deberá atender a las siguientes consideraciones:

5.3.1. - Definición del objeto del contrato, prestaciones a satisfacer y entregables

Los documentos de invitación a la licitación concretarán las necesidades que los organismos pretendan satisfacer, así como las prescripciones técnicas formuladas en la forma prevista en el artículo 126 de la LCSP y, por tanto, deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores.

El objeto se precisará completando los apartados, que conforme al suministro que se solicite, resulte necesario establecer en el **documento de invitación**. En concreto, se podrán precisar los siguientes términos:

- Descripción de los términos y condiciones de los suministros que se adquirirán.
- Asimismo, podrá determinarse:
    - Las condiciones técnicas de los equipos principales y, en su caso, elementos complementarios.
    - Las condiciones técnicas de entrega, instalación, configuración y soporte de los equipamientos.
    - Las condiciones de garantía de los bienes.

La descripción de los componentes de la prestación vendrá expresada **en términos de neutralidad tecnológica.**

5.3.2. - Datos obligatorios a incluir en el documento de invitación a la licitación

El documento de invitación, caso **de no seguirse el modelo publicado**, contendrá como mínimo los datos previstos en la cláusula 27.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), y en las presentes instrucciones.

Además de la definición de las prestaciones que se desea obtener, los documentos de invitación contendrán la identificación del organismo destinatario, del órgano de contratación y del responsable del contrato específico, el plazo de ejecución del contrato, el presupuesto de licitación y valor estimado, las condiciones sobre su modificación y los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación (que solo podrán ser los previstos en el apartado 27.5.4 del PCAP), los criterios que se utilizarán para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, las obligaciones que deberá asumir el contratista y las condiciones de especial de ejecución conforme al clausulado previsto en los pliegos reguladores del sistema dinámico, la condición relativa a la protección de datos personales, las condiciones de financiación y pago de los suministros, las penalidades y la información para que los licitadores efectúen la presentación de ofertas.

Todos los datos obligatorios, en un formato que facilita la confección del documento de invitación, están recogidos en el modelo de documento de invitación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, por lo que se recomienda su utilización por parte de los organismos destinatarios.

El **modelo de documento de invitación** puede consultarse en: DOCUMENTO DE INVITACIÓN SDA24

El plazo en el que se pueden adjudicar los contratos específicos en el marco del sistema dinámico es el de vigencia de éste.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Los contratos específicos del sistema dinámico no son prorrogables.

En todo caso la duración máxima de los contratos específicos no excederá la establecida en el artículo 29.4 de la LCSP.

5.3.3. - Presupuesto base de licitación de los contratos específicos

Los documentos de invitación a la licitación de los contratos específicos deberán ajustar el presupuesto base de licitación a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

En todo caso, el organismo destinatario cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado y deberá indicar los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

5.3.4. - Criterios de valoración de las ofertas y su ponderación

A los efectos de establecer los criterios de adjudicación de los contratos específicos los organismos destinatarios deberán aplicar las directrices indicadas en el apartado 27.5.4 del PCAP.

Los criterios de valoración y fórmulas únicamente podrán ser los indicados en el apartado 27.5.4 del PCAP. Debido a la necesidad de asegurar que las contrataciones de los equipamientos que se adquieren mediante este SDA responden a los principios de ahorro y eficiencia energética, se deberá valorar, al menos en un 5%, los criterios referidos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética.

Si el organismo utiliza uno o varios de los criterios sujetos a juicio de valor previstos en el apartado 27.5.4.b), por resultar necesario valorar aspectos del suministro debido a la complejidad de éstos o por admitir la instalación de los suministros diferentes soluciones tecnológicas, se deberán especificar en el documento de invitación los aspectos que serán objeto de valoración de las ofertas y los baremos que se aplicarán para asignar las puntuaciones.

5.4. Financiación de los contratos específicos con cargo al presupuesto de la unión europea

En caso de que el contrato esté apoyado por el presupuesto de la Unión Europea los organismos destinatarios de las prestaciones serán los responsables de cumplir y acreditar todos los requisitos que resulten exigibles por las normas comunitarias o nacionales para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Con carácter general los documentos de invitación deberán incluir los elementos de identificación obligatorios previstos en la regulación de la Unión Europea, que como mínimo, y sin perjuicio de otros que puedan ser exigibles, consistirán en:

- El emblema de la Unión Europea, los emblemas correspondientes a los fondos, programas o iniciativas y la identificación de los proyectos, operaciones o códigos de referencia que se hayan establecido por las autoridades designadas o por los propios servicios de la Comisión Europea.
- En los documentos de invitación se deberá hacer mención, al menos, a los aspectos que resultan obligatorios, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE), esto es: a la adecuación del contrato al instrumento de planificación estratégica y al cumplimiento de condiciones del etiquetado verde o digital; al cumplimiento del principio de *Do No Significant Harm*; a las medidas antifraude y anticorrupción; a la declaración de ausencia de conflictos de interés en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento financiero

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

de la UE ; a las medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto dirigidas a los potenciales beneficiarios, incluyendo la estrategia de comunicación; prohibición de doble financiación; a la aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a los controles de las autoridades comunitarias o autoridades nacionales de los fondos; al compromiso de custodia y disponibilidad de la documentación completa de los expedientes por parte del organismo destinatario en los plazos que resulten de aplicación para el Instrumento o Mecanismo correspondiente.

- La persona/s que hayan elaborado los documentos de invitación, así como los evaluadores de las ofertas y, en su caso, los que elaboren los informes referentes a ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados y cualquier participante de la propuesta de adjudicación que eleve el organismo destinatario deberán suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.
- **En el caso particular de que el contrato sea susceptible de ser financiado con al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea,** será de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y se seguirán las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre. Por ello, se deberán incluir en los documentos de invitación de forma expresa: el componente/inversión, el etiquetado verde y/o etiquetado digital incluyendo, en su caso, las obligaciones específicas de los etiquetados y del DNSH, así como definirse penalidades específicas por incumplimiento de obligaciones del PRTR. Las invitaciones que sean susceptibles de financiación con cargo al Plan deben hacer constar de forma expresa las obligaciones de los adjudicatarios y subcontratistas de obligada acreditación, conforme a las normas mencionadas.

  Igualmente resultarán de aplicación las medidas relativas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y reguladas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Este análisis, en el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, debe realizarse por el responsable de la operación, que conforme al apartado 4.3 de la citada orden es la persona del organismo destinatario **responsable de elevar la propuesta de adjudicación** al órgano de contratación.

  Se adjunta enlace al documento de solicitud que se deben remitir a la dirección electrónica sda24.sgcctecnologias@hacienda.gob.es al objeto de incluir en el análisis ex ante al órgano de contratación unipersonal de la DGRCC.

  MODELO SOLICITUD DACI

5.5. Solicitud de ofertas y envío de las invitaciones a las empresas que forman parte del Sistema Dinámico de Adquisición

5.5.1. - Plazo y hora límite de presentación de ofertas

La fecha fin del plazo de presentación de ofertas deberá constar en las invitaciones al procedimiento de licitación que se realicen a los adjudicatarios por medios electrónicos. Se deberá respetar el plazo mínimo indicado en el apartado 5.2. de estas instrucciones, que se computará desde el día siguiente a la fecha de envío de la invitación desde la PLACSP u otras plataformas que tengan a su disposición los organismos destinatarios.

Se incluirá el documento de invitación confeccionado según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios para la elaboración de la oferta.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Las invitaciones a los adjudicatarios del sistema dinámico se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos **no deberán utilizar otras direcciones**.

Se recomienda utilizar siempre la opción de **carga automática** de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga **en el mismo día de la licitación.** El organismo, adicionalmente, debe asegurarse que **todas las comunicaciones se han enviado** desde la PLACSP, para ello, una vez invitadas todas las empresas, debe asegurarse de que no existen "comunicaciones no cursadas" y verificar que no hay ninguna empresa en esta situación.[1] Se recuerda que si no efectúa estas comprobaciones no se podrá garantizar que **la invitación se cursa a todas las empresas** que, en esa fecha, están admitidas y han formalizado la adhesión al SDA, pues de lo contrario, habría que desistir del procedimiento de invitación al incumplirse las normas obligatorias de publicidad que rigen la licitación de los contratos específicos en el marco de los sistemas dinámicos de adquisición.

Se recuerda que no se debe solicitar oferta a las empresas excluidas temporal o definitivamente, por ello, las direcciones de las empresas que se encuentran en esta situación no se incluyen en los ficheros de carga automática de empresas a invitar que se obtienen por la aplicación AUNA conforme a lo indicado en el apartado 5.1 de estas instrucciones.

Los adjudicatarios tienen la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente sistema dinámico de adquisición.

5.6. Presentación de ofertas

5.6.1. - Forma de presentación y contenido de las ofertas

Las ofertas se presentarán a través de la PLACSP o plataformas que los organismos tengan a su disposición.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[2].

En el caso de que se empleen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta deberá presentarse en dos sobres electrónicos (archivos) distintos, identificando en cada uno claramente su contenido:

- Sobre nº 1: Oferta de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

- Sobre nº 2: Oferta de criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas

Las ofertas deberán acompañar la información que se detalle en las invitaciones efectuadas por los organismos destinatarios y que permitan evaluar los distintos componentes de la prestación.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

Las ofertas estarán formadas por los elementos principales y complementarios necesarios para obtener soluciones completas, su importe y, en su caso, el del soporte y/o mantenimiento y la instalación avanzada.

En todo caso los precios ofertados por los licitadores para cada producto sin impuestos, incluirán los gastos precisos, así como la instalación básica y las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento, salvo previsión en contrario indicada en el documento de invitación.

[1] Si tiene dudas sobre cómo activar los filtros, se recomienda que consulten con los servicios de la PLACSP.

[2] En las ofertas debe estar identificado el firmante apoderado de la empresa debidamente acreditado ante la DGRCC y con indicación de sus datos.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Estas tareas deberán realizarse en el lugar designado por la Administración, salvo que ésta conceda explícitamente la posibilidad de realizar la instalación y configuración básica de forma remota.

Como regla general, y salvo la excepción prevista de la instalación y configuración básica, el suministro no se considera ejecutado en tanto no se haya completado la instalación básica del mismo.

Esta instalación y configuración básica incluirá la instalación genérica del suministro siguiendo las instrucciones del fabricante. Incluirá asimismo aquellas configuraciones propias del equipo que se consiguen mediante configuración del mismo definida por el fabricante y no singular al organismo destinatario, como, por ejemplo, la configuración de alta disponibilidad del equipo cuando sea una característica del mismo. El resultado de la misma debe ser el programa instalado y en correcto funcionamiento

El documento de invitación podrá establecer de forma expresa, que conjuntamente con la oferta económica se acompañe la documentación adicional (o, alternativamente los enlaces a la información electrónica accesible) de los productos ofertados tales como fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos mínimos de los productos.

En caso de que los organismos consideren necesaria otra información específica de los productos o la cumplimentación de una ficha técnica con datos determinados deberán haberlo hecho constar de forma expresa en el documento de invitación y, si fuera necesario, haber proporcionado un modelo de presentación de oferta.

5.6.2. – Certificado de requisitos previos y de subsistencia de requisitos de solvencia acreditados en la fase de admisión de las empresas al SDA. Trámite obligatorio previo a la fiscalización de las propuestas de adjudicación de los organismos de ámbito obligatorio

A los efectos de poder comprobar que las empresas propuestas como mejor clasificadas en cada contrato específico cumplen los requisitos previos del art. 140 LCSP y que siguen cumpliendo los requisitos de solvencia que acreditaron en el momento de su admisión al SDA, los organismos de **ámbito obligatorio de la AGE sujetos al régimen de fiscalización e intervención previa** deberán proceder conforme a lo descrito en la "*Nota informativa sobre la aplicación de la Circular 1/2023 para la fiscalización de las propuestas de adjudicación de contratos específicos*", **antes** de enviar el expediente que contiene la propuesta de adjudicación a su Intervención Delegada:

Nota informativa sobre la aplicación de la Circular 1/2023 para la fiscalización de las propuestas de adjudicación de contratos específicos

5.6.3. - Trámite de apertura de ofertas

Las invitaciones se remitirán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o cualquier otro sistema de licitación electrónica que los organismos tengan a su disposición.

Asimismo, las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por su representante legal, se presentarán en los sistemas antes citados y según sus normas.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la tramitación electrónica.

La apertura del sobre que contenga **la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas** sólo podrá realizarse una vez se haya valorado y fijado la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas (criterios sujetos a juicios de valor).

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

5.7. Propuesta de adjudicación

5.7.1. – Selección del adjudicatario

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración.

Deberá analizarse si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados conforme a lo dispuesto en el apartado 27.5.5. del PCAP, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.

En caso de empate, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación se tramitará por el sistema informático del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, debiendo identificarse en la propuesta al órgano de contratación, así como el organismo destinatario.

5.7.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato específico

Los contratos específicos se entenderán perfeccionados con su adjudicación produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación por medios electrónicos.

El resultado de las licitaciones de contratos específicos se publicará en el portal del Sistema Estatal de contratación Centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato específico se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación **AUNA**.

En la propuesta que se introduzca en el sistema deberá señalarse **el lote** del sistema dinámico al que corresponde, así como indicar el título del contrato específico y el resto de datos administrativos que deberán ser coincidentes con los que figuren en el documento de invitación a la licitación.

La propuesta de adjudicación deberá estar firmada por el responsable del organismo y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

Con relación a la licitación efectuada, se deberán informar las empresas que han presentado oferta a la licitación seleccionando la oferta que ha resultado mejor clasificada a favor de la que se propone la adjudicación. Se deberán incluir igualmente los importes a los que ascenderá el contrato con el desglose correspondiente a los suministros que se adquieren, los datos de las anualidades del pago y otros datos que deban figurar en la resolución de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **Documento de invitación** firmado electrónicamente por el responsable del organismo destinatario o de la unidad proponente.
- **Informe previo favorable de la DGRCC** en los supuestos previstos en el apartado 4.1 de estas instrucciones.

  En su caso, el **listado de revisión de aspectos generales de cumplimiento** en el documento de invitación debidamente cumplimentado por el responsable del contrato específico.
- **Autorización técnica previa** de la Secretaría General de Administración Digital para los organismos que estén en el ámbito del Real Decreto 806/2014.
- **Certificado de la segunda licitación** realizada, en el que se deberá indicar:

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Título del contrato específico (que será el mismo que el indicado en el documento de invitación).
- Fecha de invitación a las empresas adjudicatarias del sistema dinámico y remisión de la invitación.
- Listado de empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición convocadas a la licitación del contrato específico.
- Plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
- Listado de empresas admitidas en el lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación.
- Fecha de apertura de sobres.

En caso de que la licitación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), los documentos que contienen la información detallada anteriormente serán los siguientes:

- Certificado de apertura de sobres generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Documento de comunicación de presentación de oferta remitido a cada una de las empresas (Listado de comunicaciones). Dicho documento se puede obtener desde la Ventana de Consulta/Búsqueda de Comunicaciones/Invitación a Oferta Final/ TODAS las empresas/ Descargar COMUNICACIÓN.

Estos dos documentos, se deberán incorporar en un único archivo en formato *".zip"* utilizando el tipo de documento AUNA denominado **"Certificado de licitación".**

Si la licitación se realiza a través de cualquier otra plataforma de licitación electrónica de la que disponga el organismo, deberán presentarse aquellos documentos que contengan toda la información detallada anteriormente e incorporarse en AUNA en el tipo de documento "Certificado de licitación" de AUNA

- **El informe de valoración de las ofertas**, firmado electrónicamente por las personas responsables de efectuar la valoración debidamente identificadas, o por quien actúe como Secretario del órgano de asistencia y en el que se indicará la siguiente información:

  - Empresas admitidas del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
  - Relación de empresas adjudicatarias que han presentado oferta.
  - Valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios contenidos en el documento de invitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
  - En caso de que alguna de las ofertas haya sido excluida del procedimiento de licitación, el informe de valoración debe contener las causas que motivan la exclusión. En los casos en los que la exclusión se produzca al no haberse superado el umbral del 50% previsto en el artículo 146.3 por haberse utilizado **criterios sujetos a juicio de valor**, se deberá incorporar el informe de las ofertas en el que deben justificarse las valoraciones efectuadas conforme a lo indicado en el documento de invitación. Este informe deberá ser previo a la apertura

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

del Sobre que contiene las ofertas económicas y la del resto de los criterios automáticos. Se deberá aportar la notificación efectuada por el organismo relativa a la exclusión a las empresas que no hayan superado el umbral.

- Empresa que se propone como adjudicataria.

Esta información deberá constar en un único documento de tipo **.pdf** que se incorporará en la aplicación AUNA utilizando el tipo de documento **"Informe de valoración".**

- **Oferta económica del licitador que se propone como adjudicataria del contrato**, firmada por su representante legal con poder suficiente, que se incorporará en el tipo de documento de AUNA denominado "Oferta ganadora". La oferta técnica, en su caso, se deberá incorporar en el apartado "Oferta técnica ganadora".
- En el caso de los contratos apoyados por el presupuesto de la Unión Europea la documentación que resulte obligatoria, y en todo caso, para los contratos específicos susceptibles de ser financiados por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, deberá incorporarse la siguiente documentación:
  - La evidencia de haber realizado el **análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés** descrito en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en los casos que resulte de aplicación, acompañados de las DACI'S de los participantes en el procedimiento en la fase de participación de ofertas, que no se hayan incluido en el análisis MINERVA. Estos informes deben incorporarse en el tipo de documento AUNA denominado "**DACI**". El informe de la aplicación Minerva se incorporará también en este apartado.
  - Las declaraciones responsables conforme de la empresa propuesta como adjudicataria y, en su caso, de los subcontratistas conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En este apartado se deberán incorporar las declaraciones de los contratistas y, en su caso, subcontratistas relativas a la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR, la declaración de compromiso de cumplimiento de normas jurídicas y éticas y adopción de medidas para prevenir el fraude, la corrupción y el conflicto de interés, la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (036 o 037) y otros documentos que resulten exigibles.
- Los organismos de ámbito obligatorio que no estén sujetos al régimen de intervención y fiscalización previa y el resto de organismos, deberán aportar también la declaración responsable y los certificados a los que se refiere el apartado 5.6.2 de las presentes instrucciones. Los organismos de ámbito obligatorio sujetos a intervención y fiscalización deberán incorporar igualmente los documentos anteriores.
- **Anexo de entregas parciales**, en su caso.

Cuando el contrato en tramitación **corresponda a una entidad adherida**, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- En todo caso, la **propuesta de adjudicación** de los contratos específicos se incorporará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, adjuntando la documentación indicada en las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.

- El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato específico, una vez que la DGRCC emita un informe sobre la correcta aplicación en la licitación de los términos, condiciones e instrucciones que regulan el SDA o indique que no se emitirá el informe

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

mencionado. El contrato se entenderá perfeccionado con su adjudicación y se deberá incorporar a la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

- La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP, así como la publicación de los contratos específicos establecida en el artículo 154.4 LCSP, será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.

Todos los contratos adjudicados por la DGRCC, así como los adjudicados por los órganos de contratación de las entidades adheridas se **publicarán en el Portal de Contratación Centralizada.**

6. INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

6.1. Incidencias previas a la adjudicación de los contratos específicos

Conforme a lo indicado en el apartado 2.4 de estas instrucciones corresponde a los organismos destinatarios llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato específico.

- **Infracciones y errores subsanables**

Si durante la licitación se detectasen errores o infracciones subsanables, los organismos destinatarios resolverán las mismas consultando, en los casos necesarios, a sus Servicios Jurídicos y pudiendo retrotraer actuaciones, aclarar las cuestiones necesarias en el procedimiento mediante la publicidad de las plataformas de licitación, otorgar plazos adicionales para la remisión de ofertas de las empresas o cuantos medios admita el ordenamiento jurídico para subsanar las incidencias o corregir los errores detectados conforme a la normativa vigente.

Según lo establecido en el artículo 136.2 de la LCSP, se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, considerándose en todo caso modificación significativa de los pliegos la que afecte a el importe y el plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario o al cambio o variación del objeto del contrato.

- **Desistimiento del procedimiento de licitación**

En los casos en los que se aprecien infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, los organismos destinatarios deberán solicitar al órgano de contratación el **desistimiento** del procedimiento.

En el caso de los organismos del ámbito obligatorio, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica sda24.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia "*Solicitud de desistimiento"* que se acompañará de una memoria que detalle las circunstancias que se han producido y que suponen la nulidad de pleno derecho de la licitación efectuada y de la documentación justificativa suficiente, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desistimiento dictada por el órgano de contratación.

- **Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato específico**

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Una vez que se haya procedido a licitar un contrato específico la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato deberá ser adoptada por el órgano de contratación.

Los organismos destinatarios de ámbito obligatorio podrán solicitar a la DGRCC que adopte esta decisión que únicamente podrá estar basada en razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, los organismos no podrán promover una nueva licitación de su objeto mientras subsistan las razones alegadas.

En el caso de los organismos incluidos en el ámbito obligatorio de la contratación centralizada, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica sda24.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia "*Solicitud de renuncia"* que se acompañará de una memoria que relate las razones de interés público y su justificación.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de no adjudicación dictada por el órgano de contratación.

- **Declaración de desierto**

Cuando en el procedimiento de licitación llevado a cabo no se hayan recibido proposiciones admisibles con los criterios que figuren en el documento de invitación se podrá solicitar al órgano de contratación la declaración de procedimiento desierto.

En el caso de los organismos del ámbito obligatorio, deberán dirigir esta solicitud a la dirección electrónica sda24.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia "*Solicitud de desierto"* y acompañarán la citada solicitud de la siguiente documentación:

- Acreditación de haber cursado las invitaciones a todos los participantes en el sistema dinámico de adquisición.
- Justificación de haber dado el plazo mínimo previsto en sistema dinámico
- Constatación de la no recepción de ninguna oferta o proposición válida. En este último caso, se deberán justificar las exclusiones efectuadas.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desierto dictada por el órgano de contratación.

6.2. Incidencias durante la ejecución de los contratos específicos

Conforme a lo previsto en la normativa contractual, el órgano de contratación adoptará las resoluciones relativas a:

- Ampliaciones del plazo de ejecución de los contratos específicos
- Errores de hecho o aritméticos
- Modificaciones contractuales (coste cero o con incremento de coste)
- Imposición de penalidades derivadas de la ejecución de los contratos específicos
- Resoluciones totales o parciales de contratos específicos.

Los organismos del ámbito obligatorio, en los que el órgano de contratación es la DGRCC tramitarán estas incidencias utilizando el módulo de la aplicación AUNA, debiendo acompañar las solicitudes con al menos los siguientes documentos:

- Propuesta de la actuación que se solicita y justificación. En los supuestos de modificación contractual deberá constar en la memoria la cuantificación de la modificación en euros y en %

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

respecto al precio del contrato sin impuestos. En las penalidades deberá constar la cuantificación de la penalidad diario que se solicita.
- Notificación de la actuación al adjudicatario, en su caso, efectuada por el sistema Notific@ y justificante de recepción.
- Conformidad del adjudicatario con la actuación propuesta, en su caso.
- Si es necesario, acreditación de disponibilidad presupuestaria.

Los organismos deberán adjuntar a las solicitudes la información preceptiva con antelación suficiente a la fecha límite para efectuar los trámites y adoptar la resolución, de forma que la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías, pueda tramitar el inicio de los procedimientos, recabando los informes jurídicos necesarios.

6.3. Prórrogas de contratos específicos

No está permitida la prórroga ordinaria de los contratos específicos, siendo únicamente aplicable la prevista en el artículo 29.4 de la LCSP.

ALBERTO RAMALLO LUCINI - 2025-01-19 23:03:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, organizacion=E05250001-Ministerio de Hacienda
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GJWFSPYHST5SEUKHE9HI3632KZN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es